



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 31 de enero de 2022*

**RES. SAGyP N° 28/22**

VISTO:

El TEA A-01-00001235-8/2022 y la Resolución SAGyP N° 29/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud de una Caja Chica Especial para la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, por cincuenta mil unidades de compra (50.000 UC) destinada a cubrir erogaciones relacionadas con la compra de bienes e insumos, comprendidos dentro de los siguientes clasificadores presupuestarios por objeto del gasto: Inciso 2- bienes de consumo-, Inciso 3 –servicios no personales- e Inciso 4 – bienes de uso-. Asimismo solicita que los giros sean realizados por un total de cinco mil unidades de compra (5.000 UC). (v. Memo 1320/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por su parte, mediante la Resolución SAGyP N° 29/2021 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos aplicable a la Comisión de Administración Conjunta de

Representantes del Ministerio Público, de conformidad con los Anexos I a VI que forman parte integrante de esa Resolución.

Que conforme el artículo 6° del Anexo III de la Resolución SAGyP N° 29/2021, corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial analizar la viabilidad y conveniencia del fondo solicitado y proceder, en el caso de corresponder, con su aprobación y otorgamiento junto a las unidades de compra (UC) a utilizarse en dicho fondo, siempre con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Que conforme se desprende de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por las Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020 y 22/2021, por cuyo intermedio se establecieron las misiones y funciones de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento, que tiene el carácter esencial en lo que hace a la satisfacción de los requerimientos de los edificios a cargo de la CACRMP y, por sus características, resulta evidente la necesidad de contar con fondos destinados a atender en forma inmediata los pagos de erogaciones provenientes de su giro habitual que no puedan ser canalizados por ninguna otra modalidad de entrega de fondos autorizada por la normativa vigente.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP, quien adjuntó el comprobante de afectación preventiva del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- (v. Adjunto 8851/22).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de su competencia (v. DICCACRMP 4/2022).

Que en consonancia con lo expuesto, corresponderá asignar a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público una Caja Chica Especial, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a cubrir erogaciones suscitadas en el marco de sus competencias, relacionadas con el mantenimiento y reparación de los edificios y bienes a su cargo y los insumos que ello conlleve.

Que a su vez, es menester designar al funcionario responsable de la rendición y administración del fondo.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347), y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asígnase una Caja Chica Especial a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público por cincuenta mil unidades de compra (50.000 UC), conforme las condiciones establecidas en el Adjunto 8614/22 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Desígnase al Sr. Santiago García Moritán (DNI N° 31.160.509) como responsable de la rendición y administración del fondo asignado en el artículo 1º de la presente Resolución, en su carácter de Titular de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a que arbitre los medios necesarios para efectivizar un primer depósito correspondiente a cinco mil unidades de compra (5.000 UC) en la cuenta bancaria autorizada por el artículo 3º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., comuníquese, a través de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento y a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica a sus efectos; cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 28/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

